

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 477/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo nº 365/01.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 365/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Badajoz, interpuesto por D^a Dolores Mendoza Domínguez, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 3 de diciembre de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

RESUELVO

Ejecutar la Sentencia número 477/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 365/2001 siendo el tenor literal del hilo el siguiente:

“Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de D^a Dolores Mendoza Domínguez, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra resolución de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura de 15 de septiembre de 2000, por la que se elevan a definitivas las listas de espera de interinidades de personal docente no universitario, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Economía 0.61, correspondiente al concurso convocado por Resolución de 7 de abril de

2000 de la indicada Secretaría General publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 8 de abril de 2000, reconociéndose a la actora su derecho a formar parte de la lista definitiva de interinidades referida con la puntuación reconocida en la lista provisional, a que se compute el indicado periodo a efectos de reconocimiento de experiencia docente, y a ser indemnizada por la demandada previa acreditación en periodo de ejecución de sentencia de los daños y perjuicios sufridos y conforme a las bases que se han determinado en los fundamentos de esta resolución. Sin costas”.

Mérida, a 4 de febrero de 2002.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. nº 152 de 30 de diciembre)
ÁNGEL BENITO PARDO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para el levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: “Encauzamiento en Aldea del Cano”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “ENCAUZAMIENTO EN ALDEA DEL CANO”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de enero de 2002, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 8 de febrero de 2002.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999)
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1						
EXPEDIENTE: OBR2001053		ENCAUZAMIENTO EN ALDEA DEL CANO				
TÉRMINO MUNICIPAL: 1001200		ALDEA DEL CANO			(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora	
1/0	3 / 3120	ROMÁN MOLANO, AGUSTÍN	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30	
2/0	0 / 15220	MORENO CORBACHO, ANGELINES	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30	
3/0	0 / 1522025	NÚÑEZ TAPIA, ISIDORO	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30	
4/0	0 / 1522001	GONZÁLEZ BAZAGA, PEDRO	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30	
5/0	3 / 3048	HARTO VERONA, NIEVES	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30	
6/0	3 / 3049 b	CORDERO CORBACHO, JOAQUINA	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30	
7/0	3 / 3049 a	CORDERO CORBACHO, JOAQUINA	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30	
8/0	3 / 3050 a	CORDERO CORBACHO, JOAQUINA	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30	
9/0	3 / 3054	CORDERO PACHECO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30	
10/0	3 / 3053	CORDERO PACHECO, ANTONIA	AYUNTAMIENTO	27/02/2002	10:30	